

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL APOYO EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL ADSCRITA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 14, CON CABECERA EN TEHUACÁN, DEL ESTADO DE PUEBLA

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II.- Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado del día veintiocho de mayo de dos mil diez, la Directora General presentó a los integrantes de la misma la propuesta para otorgar un apoyo en la compra de medicamentos a la Ciudadana Fabiola Cortés Jiménez, quien sufrió un accidente y funge como auxiliar de organización electoral adscrita al Consejo Distrital Electoral Uninominal 14, con cabecera en Tehuacan, del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, en términos de lo establecido en el numeral 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo.

3.- Que, el diverso 101 fracción V del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado establece que el Instituto podrá otorgar a su personal las prestaciones que al efecto apruebe el Consejo General.

En tal virtud, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintiséis de mayo de dos mil diez y reanudada el veintiocho del mismo mes y año, en el punto de asuntos generales la Directora General solicitó a este Órgano Central el apoyo para la compra de medicamentos de la Ciudadana Fabiola Cortés Jiménez, quien funge como auxiliar de organización electoral adscrita al Consejo Distrital Electoral Uninominal 14, con cabecera Tehuacán, del Estado de Puebla.

En ese contexto, y en atención a lo solicitado esta Junta Ejecutiva como parte de dicho apoyo para la compra de medicamentos, autoriza la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) debido al accidente automovilístico que sufrió dicha ciudadana y en razón de que el ISSSTEP no cuenta con los medicamentos requeridos para su rehabilitación.

Conforme a lo anterior, este Órgano Central instruye al Director Administrativo a efecto de que realice las gestiones necesarias ante la aseguradora para solicitar el reembolso correspondiente.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el apoyo para la compra de medicamentos para la auxiliar de organización electoral adscrita al Consejo Distrital Electoral Uninominal 14, con cabecera en Tehuacan,

del Estado de Puebla, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para realizar los trámites administrativos conducentes y las gestiones necesarias ante la aseguradora para solicitar el reembolso correspondiente, en atención al considerando 3 de este acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintiséis de mayo de dos mil diez y concluida el día veintiocho del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS